



Consultores Matemáticos Asociados Macromath Cía. Ltda.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES
MATEMÁTICOS ASOCIADOS - MACROMATH CIA. LTDA.**

Mediante convocatoria de 17 de Mayo del año dos mil diez y seis por parte del Gerente General se cita a Junta General Extraordinaria de Socios.

En Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 18 horas del 17 de Mayo del dos mil diez y seis, se da inicio a la sesión, con el siguiente orden del día:

**1.-Lectura del Acta de la Junta General de Socios del 5 de Junio del
2015**

Por considerarlo pertinente, el señor Gerente, Eco. Alfonso Rhon Salazar, dispone se lea el Acta de la Junta General de Socios, del 20 de Mayo del año 2013, de cuyo contenido se demuestra que, los socios Edwin Marcelo Galindo de la Torre y Vladimir Vinicio Basabe Fiallo, ceden el cien por ciento de sus participaciones, en la firma Macromath Cía. Ltda., por US 1.000,00 cada uno, a favor del socio Luis Alfonso Rhon Salazar quien acepta la cesión, por la cual, una vez legalizado el proceso, pasa a poseer el total de las participaciones de la firma, que ascienden a US 1.000,00, incluida la suya por US 1.000,00. El Acta, se encuentra legalizado por los socios cedentes y cesionario.

2.-Escritura Pública de la Cesión de Participaciones

Mediante Escritura Pública la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, a cargo de la Dra. Ximena Borja de Navas, el 22 de Agosto del 2013, legaliza la cesión, luego de lo cual, se procede a la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil con el Número de Repertorio 31086, Número de Inscripción 600 y fecha de Inscripción en el Libro de Cesión de Participaciones, el 17 de Septiembre del 2013.

**3.-Aplicación de la Resolución SCV-NCDN 14-014, de la
Superintendencia de Compañías**

La Resolución SCV-NCDN 14-014, de la Superintendencia de Compañías, publicada en el R.O. 371, del 10 de Noviembre del 2014, determina lo siguiente:

Artículo 16.- Compañías con socio o accionista único.-

En las compañías cuyas acciones o participaciones pertenezcan a una sola persona, las juntas generales se instalarán con la asistencia del socio o accionista único.

Artículo 18.-Quórum de decisión.-En las compañías de responsabilidad limitada las resoluciones se tomarán con las mayorías establecidas en la Ley de Compañías o en el estatuto, y tales mayorías se computarán en relación con el capital social concurrente a la sesión, si así se hubiere establecido en el estatuto. De no ser este el caso, las resoluciones se tomarán con la mayoría de socios presentes.

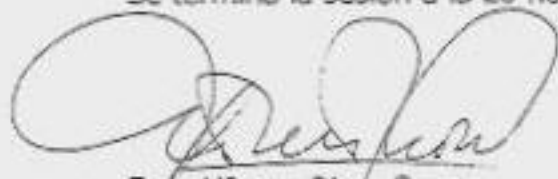
Art. 26.-Mociones.-En las compañías que tuvieren un solo socio o accionista, éste, dentro del desarrollo de la junta, tomará las resoluciones que correspondan, de acuerdo con la ley, sus reglamentos de aplicación y el estatuto respectivo. En estos casos no procederá la proposición de mociones.

4.-Se conoce el Informe del Gerente General

La Junta General conoce y aprueba los Estados Financieros y las Notas Aclaratorias de los mismos y encuentra pertinentes las recomendaciones del aludido informe.

Se da lectura al contenido de la presente Acta, la cual es aprobada por el cien por ciento de las participaciones y se procede a su legalización.

Se termina la sesión a la 20 horas del mismo día.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eco. Alfonso Rhon S.", is written over a horizontal line.

Eco. Alfonso Rhon S.
Gerente General